

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-005 Rec 10 servicio soporte - Bsítem 381 y 382 servicio de aseo y cafetería- Direcciones Regionales (Excepto Dirección Regional Central) Y Dirección Escuela de Formación, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2026, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para la Dirección Regional Noroeste, con el fin de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**

Para el cumplimiento del presente proceso de contratación, las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión del INPEC y atendiendo las necesidades propias de los funcionarios del INPEC, se considera que por razones de bienestar deben contar con el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y SERVICIO DE CAFETERÍA** para las diferentes áreas donde se desarrolla la labor.

La planta de personal de la Dirección Regional Noroeste - INPEC carece de cargos que puedan adelantar actividades de servicios generales; por lo tanto, se requiere contratar este tipo de servicios con empresas especializadas que tengan la experiencia necesaria en el área, además del personal idóneo, los elementos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los muebles e inmuebles y el bienestar de los Servidores Públicos.

La Dirección Regional Noroeste - INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería para las oficinas de la sede.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, realizaba dicha contratación en vigencias anteriores a través del Acuerdo Marco de Precios dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para tal fin; No obstante, como muy bien lo estipula el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 2 del 2022, expedido por

la mencionada agencia estatal: "... con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar el personal idóneo y capacitado para realizar de forma profesional las labores de aseo, limpieza y servicio de cafetería.
- b) Contar con personal uniformado y con la dotación adecuada (vestidos, zapatos, delantales, tapa bocas, gorros, guantes); así como garantizar la buena presentación personal de los operarios (cambiando los implementos cuando se rompan, machen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente su uso).
- c) Prestar el servicio INTEGRAL de aseo y cafetería, el cual consiste en realizar la limpieza de todas las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC y prestar servicio de cafetería.
- d) Prestar el servicio de aseo, limpieza y cafetería con personal calificado, un operario(a) que trabaje jornada completa de lunes a viernes en los horarios de 07:00 am a 5:00 pm, con una hora de almuerzo.
- e) Mantener en excelente estado todas las instalaciones de la Dirección Regional (baños con desinfección diaria, oficinas, pisos, paredes, puertas, cortinas, persianas, pasadizos, escaleras, cielo raso, lámparas, cocineta, muebles y enseres, vidrios, papeleras, entre otros).
- f) Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios y visitantes de la Dirección Regional Noroeste - INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el

Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos para la contratación de Mínima cuantía para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código.
Servicios	Servicios de Limpieza Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficina	Servicios de Limpieza de Edificios	76111501
Servicios	Servicio de cafetería	Restaurantes) Y Catering (Servicios de Comida y Bebida)	Servicios de Cafetería	-	90101700

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Información básica de la Regional Noroeste del INPEC, relacionada a ubicación, información de las instalaciones, actividades que va realizar el operario y elementos que van incluidos en el servicio de aseo y cafetería.

INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE			
Nombre de la Sede	DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC		
Dirección	Calle 53 No. 49-30 piso 2, Edificio Bancoquia (Calle Junín con Maracaibo)		
Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín

INFORMACION DE LAS INTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL NOROESTE DEL INPEC			
TIPO DE INSTALACIÓN			
No. DE PISOS	1	AREA TOTAL APROXIMADA EN M2	600
No. DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS INTALACIONES	83	No. ENTIMADO DE VISITANTES POR DIA	10

INFORMACION BASICA DE LA REGIONAL NOROESTE DEL INPEC			
CARACTERISTICAS	UNIDAD	MEDIDA	OBSERVACION
ASCENSORES	N/A	N/A	N/A
AUDITORIOS	1	39 m2	capacidad para 20 personas
BAÑOS	6	15 m2	4 Espacios individuales de baño
OFICINAS	16	370 m2	16 oficinas
PARQUEADERO	N/A	N/A	N/A
SALONES COMUNES	1	39 m2	1 Auditorio
TERRAZAS	1	14 m2	1 Patio
ZONAS COMUNES	1	145m2	1 Hall y pasillos
ZONAS DE CAFETERIA	1	8 m2	1 cocina y 1 comedor
ZONAS VERDES	N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES, NOVEL DE SERVICIO Y RESULTADO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA

PROCESO DE CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL ASEO Y CAFETERIA

ACTIVIDADES DE ASEO		RESULTADO ESPERADO
	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor,



INPEC

AREAS COMUNE S		residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.

	especiales realizados por la Entidad Compradora.	
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado de vidrios exteriores de las instalaciones de la Regional Noroeste a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Regional Noroeste en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
OFICINA	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.

	componentes que tenga la Regional Noroeste.	
PISOS Y TAPIZADOS	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.
BAÑOS	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
BUENAS PRACTICAS DE ASEO	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Regional Noroeste indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Regional Noroeste que deben estar ubicados dentro de las instalaciones de la Regional Noroeste.
	Separación de residuos sólidos en la fuente, de conformidad con lo descrito en el artículo 4. de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Presencia de bolsas u otros recipientes para la adopción del código de colores así: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.

		c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Regional Noroeste.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Regional Noroeste, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Regional Noroeste en su pedido mensual.
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CAFETERIA		RESULTADO REQUERIDO
SERVICIO DE BEBIDAS Y ATENCIÓN DE EVENTOS	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Regional Noroeste.	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Regional Noroeste.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Regional Noroeste. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Regional Noroeste. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Regional Noroeste. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, endulzante estevia, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Regional Noroeste haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Regional Noroeste.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Regional Noroeste, siempre y cuando la Entidad haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
LIMPIEZA	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares

A Y CUIDADO	como las instalaciones físicas de las cafeterías.	dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería en la Regional Noroeste.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio en la Regional Noroeste.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

No.	ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDADES REQUERIDAS
1	Jabón barra azul 300 gr. Jabón azul elaborado con grasas de origen natural, alto desempeño que despercude y desmancha las prendas. ideal para el cuidado de la ropa y suave con la piel.	10
2	Jabón lava loza líquido 3.800 ml: detergente líquido concentrado diseñado para la remoción de grasas y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Producto especial para el lavado de utensilios de cocina como menaje, ollas, cubierto, bandejas, cristalería, dándoles brillo y limpieza significativa.	10
3	Blanqueador desinfectante por 4 litros: solución de hipoclorito de sodio limpia y desinfecta a la vez. Elimina el 99.9 % de las bacterias	10

4	Limpia pisos antibacterial lavanda 3l: está elaborado con una potente fórmula que aromatiza, limpia y desinfecta hasta los rincones más profundos. cuenta con ingredientes activos y fragancias concentradas que remueven la grasa que se adhiere a las paredes de tu cocina, el sarro del baño y los gérmenes que viven en las superficies de tus pisos.	12
5	jabón liquido para manos de avena 4.000 ml	10
6	Esponja doble uso	10
7	Eliminador de olor baño 400 aerosol	10
8	Cepillo para baño sanitario con base	2
9	Papel higiénico jumbo doble hoja blanco 250m por 4 unidades	36
10	Bayetilla tela roja 40x60 cm	10
11	Bolsa para basura 70x90 blanca x10 unidades	10
12	Bolsa para basura 70x90 negra x10 unidades	10
13	Bolsa para basura 70x90 verde x10 unidades	10
14	Bolsa para basura 40x55 blanca x 30 unidades	10
15	Bolsa para basura 40x55 negra x 30 unidades	10
16	Lustrador muebles de madera	10
17	Plumillas limpiador para vidrios x 70 cms.	5
18	Desatascador, destupidor o destapa caños: también denominado coloquialmente sopapo, chupón, chucleto, chupa o ventosa, utilizado para desobstruir cañerías a través de un sistema de presión, generado por fuerza manual.	1
ELEMENTOS DE CAFETERIA		



INPEC

19	Prestar el servicio de greca para la elaboración del café (suministrada por la empresa para el uso en la Dirección Regional Noroeste)	1
20	Café: para la elaboración del mismo en la greca para consumo durante todo el periodo de vigencia del contrato, con las siguientes características: café fuerte de tostión oscura y molienda fina, con intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento, por 1000 gramos.	20
SERVICIOS		
21	OPERARIA DE ASEO X 10 MESES	1

5. CONCEPTO FINANCIERO

Con base al oficio No. 2026IE0020637 del 02 de febrero de 2026, suscrito por el funcionario responsable del Área Contable Margith Zoraida Jerez Caselles, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Contratar la prestación de servicio de aseo y cafetería para la Dirección Regional Noroeste INPEC”	La adquisición de Servicios del presente proceso de contrato, deben ser facturados CON IVA, ya que dicho Rubro presupuestal y Bsítem NO se encuentra contenido en la certificación del año 2026” MJD-CER26-0000373-10000 Que el Artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que : “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida	<p>A título de Renta:</p> <p>“Servicios prestados por “Empresas de servicios temporales” 1% del valor del valor del AIU.</p> <p>“Servicios prestados por “Empresas de Vigilancia y aseo” 2% del valor del valor del AIU.</p> <p>Retención de Iva: 15% del IVA</p> <p>Industria y Comercio: Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 093 de 2023 del Municipio de Medellín) sobre el valor del AIU</p> <p>Estampilla “Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación. Ordenanza 16 2009, sobre el valor del AIU</p> <p>Estampilla “Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL. 0.4% del valor del contrato. Ordenanza 20 2022, sobre el valor del AIU</p> <p>Estampilla Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE). 0.4% del valor del</p>

	por el Ministro de Justicia y del Derecho.	contrato, Ordenanza 048 de 2025. Las demás deducciones a que haya lugar.
--	--	---

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **mínimo dos (2) contrato** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

NOTA: No será válido los contratos verbales, ni las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LAS EMPRESAS MIPYMES.

El proponente (**MIPYMES**) debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO UN (1) CONTRATO** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las **CERTIFICACIONES O CONTRATOS** para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

“ (...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)”

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el

valor por cada actividad ejecutada.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Noroeste, procederá a la elaboración del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

A nivel nacional el sector, creció en el gasto real el 12,24% en abril 2022; unas empresas tuvieron que fortalecer su producción en medio de la pandemia; otras, variaron su portafolio para incursionar en este segmento.

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO DE ASEO Y LIMPIEZA EN COLOMBIA: En Colombia el mercado de servicios de aseo limpieza, jardines y cafetería se está dando en La tercerización de estos servicios, para ser suministrados para el uso del proceso económico de otros sectores como el de la construcción por poner un ejemplo, permite a los constructores optimizar el trabajo para tener resultados mejores y en menor tiempo las empresas de servicios de aseo, son capaces de hacer sinergia con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante, que permita hablar un mismo idioma, también a la hora de la limpieza. Pero incluso, tener personal que cumpla con requerimientos para manejo de los espacios, que van desde cursos de alimentos, hasta vacunas, que certifican su idoneidad para el manejo del aseo corporativo. En esta misma línea está la preocupación de las empresas por el uso de productos cada vez más sostenibles, que no impacten negativamente el planeta, sean degradables y a la vez eficientes. Esa escogencia y la experiencia sobre cada tipo de espacio y necesidades, requieren de especialización. Gracias a la demanda de las mismas empresas, también están evolucionado hacia la prestación de servicios de arreglos menores e, incluso, a servicios de jardinería, que permiten entregar los proyectos con un urbanismo pleno de naturaleza. El aseo corporativo, se muestra que, al contratar una empresa especializada en este tema, es necesario asegurarse de que el contratista realice una o varias visitas previas y análisis técnicos, evaluando el estado de las instalaciones a intervenir y las expectativas del cliente, para que se determinen los productos y maquinaria más eficiente para cada fin. También el personal especializado, que garantice no solo un buen trabajo, sino la



INPEC

protección del ambiente y el control de riesgos. La oferta de este tipo de servicios también incluye una enorme inversión en maquinaria de última generación, que permite procesos internacionales vitales para las empresas extranjeras que llegan al país. "Temas como el abrillantado o diamantado de pisos, con una serie de productos químicos a través de esponjas de diferentes texturas, es un nuevo proceso, líder en Centroamérica, y lo estamos introduciendo en Colombia con éxito. Este mercado cuenta con la experiencia, el personal capacitado, los productos adecuados, la maquinaria especializada y una logística eficiente. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades en cuanto a Estados Financieros por Sector, se realiza el análisis de las de acuerdo con su objeto social relacionado con el objeto del proceso los ingresos corrientes del sector de servicios.

De acuerdo a los estudios de Bioeconomía – Colombia en el plan de negocios del sector cosméticos y aseo en el marco del Programa de Transformación Productiva-PTP, liderado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la ANDI, bajo la estrategia de sector doméstico talla mundial, se planteó como visión para el 2032 "Ser conocido como líder mundial en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales, propios de la biodiversidad Colombia".

PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Regional Noroeste, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de 2010.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales

vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC Regional Noroeste está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En la ciudad de Medellín encontramos los siguientes proveedores para el servicio de aseo y cafetería:

RAZON SOCIAL	NIT
TIESTO SOLUCIONES SAS	901489264 - 5
CASA LIMPIA	830004704 - 6
INTER ASEO.	900497103 - 8
ACTION CLEAN	900078033 - 3
NASECOLOMBIA	900695452 - 2

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA PAUTADA
2023	CONTRATO DRN-MC-02-2023	MINIMA CUANTIA	CBN MAAS S.A.S.	Contratar por medio de mínima cuantía, una empresa especializada en aseo, limpieza y cafetería, que cuente con el personal especializado para prestar el dicho servicio en las instalaciones de la DIRECCION REGIONAL NOROESTE.	20.030.637	Secop II

2024	CONTRATO DRN-MC-02-2023	MINIMA CUANTIA A	TIESTO SOLUCIONES SAS	"Contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería para la DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC".	35.599.480	Secop II
2025	CONTRATO DRN-MC-02-2025	MÍNIMA CUANTIA A	CBN MAAS S.A.S.	Contratar la prestación de servicio de aseo y cafetería para la Dirección Regional Noroeste INPEC"	37.949.830	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-08-008-2024	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT	LORWISAS BIC	MINIMA CUANTIA, PRESTACION DE SERVICIO,	62.075.560 COP
2025	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR DEPARTAMENTAL PUTUMAYO	PUT-MC-01-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA PUTUMAYO DE LA CONTRALORÍA	CAMALEONSAS	MINIMA CUANTIA, PRESTACION DE SERVICIO,	42.642.000 42.642.000 COP

			<p>GENERAL DE LA REPÚBLICA, LOCALIZADAS EN LA CARRERA 8A No. 1356/60 BARRIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DE MOCOA - PUTUMAYO, CON DOS (2) OPERARIOS(AS).</p>		
--	--	--	---	--	--

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO.

Para estimar el presupuesto oficial se realizaron solicitudes de cotización a las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL		NIT
TIESTO SOLUCIONES SAS		901489264 - 5
CASA LIMPIA		860010451 - 1
ASEAMOS		900733459 - 7
CBN MAAS SAS		900965144 - 8

No	ELEMENTOS DE ASEO	COTIZACIÓN 1 CBN MAS		COTIZACIÓN 2 ASEAMOS S.A.S		PROMEDIO	
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO
1	Jabón barra azul 300 gr. Jabón azul elaborado con grasas de origen natural, alto desempeño que desperdica y desmancha las prendas. Ideal para el cuidado de la ropa y suave con la piel.	1	\$ 5.355	\$ 6.273	10	\$ 5.814	\$ 58.140
2	Jabón lava loza líquido 3.800 ml: detergente líquido concentrado diseñado para la remoción de grasas y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina. Producto especial para el lavado de utensilios de cocina como menaje, ollas, cubierto, bandejas, cristalería, dándoles brillo y limpieza significativa.	1	\$ 29.750	\$ 35.547	10	\$ 32.649	\$ 326.485
3	Blanqueador desinfectante por 4 litros: solución de hipoclorito de sodio limpia y desinfecta a la vez. Elimina el 99,9 % de las bacterias	1	\$ 12.733	\$ 12.500	10	\$ 12.617	\$ 126.165
4	Limpia pisos antibacterial lavanda 3l: está elaborado con una potente fórmula que aromatiza, limpia y desinfecta hasta los rincones más profundos. cuenta con ingredientes activos y fragancias concentradas que remueven la grasa que se adhiere a las paredes de tu cocina, el sarro del baño y los gérmenes que viven en las superficies de tus pisos.	1	\$ 16.541	\$ 24.000	12	\$ 20.271	\$ 243.246
5	Jabón líquido para manos de avena 4.000 ml	1	\$ 30.940	\$ 42.000	15	\$ 36.470	\$ 547.050
6	Esponja doble uso	1	\$ 1.428	\$ 3.500	11	\$ 2.464	\$ 27.104
7	Eliminador de olor baño 400 aerosol	1	\$ 14.280	\$ 18.500	10	\$ 16.390	\$ 163.900
8	Cepillo para baño sanitario con base	1	\$ 9.520	\$ 15.000	1	\$ 12.260	\$ 12.260
9	Papel higiénico Jumbo doble hoja blanco 250m por 4 unidades	1	\$ 69.020	\$ 100.000	36	\$ 84.510	\$ 3.042.360
10	Bayetilla tela roja 40x60 cm	1	\$ 7.140	\$ 14.000	10	\$ 10.570	\$ 105.700
11	Bolsa para basura 70x90 blanca x10 unidades	1	\$ 8.333	\$ 11.700	10	\$ 10.017	\$ 100.165
12	Bolsa para basura 70x90 negra x10 unidades	1	\$ 6.545	\$ 9.330	10	\$ 7.938	\$ 79.375
13	Bolsa para basura 70x90 verde x10 unidades	1	\$ 8.945	\$ 11.600	10	\$ 10.273	\$ 102.725
14	Bolsa para basura 40x55 blanca x 30 unidades	1	\$ 7.854	\$ 8.500	10	\$ 8.177	\$ 81.770
15	Bolsa para basura 40x55 negra x 30 unidades	1	\$ 5.950	\$ 8.500	10	\$ 7.225	\$ 72.250
16	Lustrador muebles de madera	1	\$ 14.280	\$ 30.900	10	\$ 22.590	\$ 225.900
17	Plumillas limpiador para vidrios x 70 cms.	1	\$ 47.600	\$ 43.000	5	\$ 45.300	\$ 226.500
18	Desatascador, destupidor o destapa caños: también denominado coloquialmente sonapo, chupón, chucletto, chupa	1	\$ 14.875	\$ 15.400	1	\$ 15.138	\$ 15.138
ELEMENTOS DE CAFETERIA							
19	Prestar el servicio de greca para la elaboración del café (suministrada por la empresa para el uso en la Dirección Regional Noroeste)	1	\$ 654.500	\$ 180.000	1	\$ 417.250	\$ 417.250
20	Café: para la elaboración del mismo en la greca para consumo durante todo el periodo de vigencia del contrato, con las siguientes características: café fuerte de toston oscura y molinda fina, con intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento, por 1000 gramos.	1	\$ 89.250	\$ 38.000	20	\$ 63.625	\$ 1.272.500
SERVICIOS							
21	OPERARIA DE ASEO X 10 MESES	1	\$ 37.706.240	\$ 33.000.000			\$ 35.353.120
TOTAL							\$ 42.599.103

Teniendo en cuenta el análisis de mercado anterior el valor que correspondiente a **SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO y CAFETERIA** es la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 42.599.103)**.

Se precisa que los elementos e insumos de aseo y cafetería descritos anteriormente deberán ser suministrados por el contratista durante los diez (10) meses de ejecución del contrato, garantizando su provisión oportuna y continua, conforme a las necesidades de la entidad. En caso de que la necesidad del servicio persista o se incrementen los requerimientos inicialmente previstos, la entidad podrá solicitar el suministro de elementos adicionales, sin que ello supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, con el propósito de asegurar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones inicialmente establecidas.

Así mismo, los elementos objeto del suministro no deberán ser almacenados en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, toda vez que no constituyen bienes de propiedad de la Regional. En consecuencia, estos deberán ser suministrados de manera mensual por el contratista, en las cantidades requeridas y conforme a la programación establecida para la correcta ejecución contractual.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**", el valor del contrato se estima en **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 42.599.103)**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 926** de fecha **19/01/2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-500 Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-005 SERVICIO SOPORTE Bsitem 381 y 382, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC**", expedido por el responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.600. 000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO.

Se efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al suministro y/o servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Administración del SIIF Nación implementó a partir del 1 enero de 2024, que todos los procesos de recepción de facturas se realizaran desde un nuevo facturador electrónico del SIIF Nación. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma del SIIF Nación de acuerdo a los parámetros establecidos y realizar los trámites correspondientes para implementar la facturación electrónica.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 N° 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Los sitios o talleres para realizar el mantenimiento deberán estar ubicados en la ciudad de Medellín.
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- d) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar el servicio requerido.
- e) Respetar las normas ambientales en lo concerniente al manejo de residuos peligrosos.
- f) Suministrar los repuestos requeridos originales, adecuados y de buena calidad, que sean nuevos y no remanufacturados.
- g) Todas las operaciones de mantenimiento realizadas se deberán hacer cumpliendo con las especificaciones del fabricante de los vehículos.
- h) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- i) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- j) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- k) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- l) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir dentro de dos (2) días hábiles la Garantía requerida.
- m) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

- n) Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- o) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- p) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la prestación del servicio o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo la Dirección Regional Noroeste del INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- q) El contratista una vez prestado los servicios objeto del contrato, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
- r) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- s) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos de pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial asignado por ITEM.
- b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de



incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- d) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- e) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- j) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- k) Limitación a Mipyme: cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a mipyme o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N o	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién	Tratamiento/Control a ser	Impacto	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiz	Periodicidad

					implementado							
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos proveídos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de elementos de aseo y cafetería	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapas precontractuales.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapas precontractuales.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato

4	Específico Interno Selección Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso
5	General Interno Ejecución Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputación	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico Externo Planeación Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del	Tiempo prolongado para la adjudicación del	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios	En el Estudio de mercado y

				mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto o sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes			de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil		de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	proceso de contratación	
7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en los pagos por no subirlos en la plataforma SIIF	Falta de comunicación y compromiso por parte del contratista	Medio	Contratista	Dar a conocer con que plataforma y bajo que perfil se debe subir las facturas en la plataforma Olimpia	Medio	Exigir montar la factura a la plataforma siif en los términos establecidos en el contrato	Durante toda la ejecución del contrato

8	Específico	Interno	Ejecución	Operaciones	No asistencia de operario en las instalaciones	No realización del servicio de aseo	Medio	contratista	Dar a conocer que una vez se presente un inconveniente con el operario se enviara a uno de reemplazo con previo aviso	Medio	Comunicación directa con el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	--	-------------------------------------	-------	-------------	---	-------	---	--

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato; se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más-
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por la Responsable del área contable de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Medellín, 13 de febrero de 2026.

Margith Z. Jerez C
MARGITH ZORAIDA JEREZ CASELLES
Responsable del Area Contable
Dirección Regional Noroeste – INPEC.

Revisado por: Sandra Edelmira Erazo - Responsable de Gestión Corporativa *Sandra Erazo*

Elaborado por: Margith Zoraida Jerez Caselles *Margith Z. Jerez C*

Fecha de elaboración: 13/02/2026.